

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe		INFORME N°129-2024-GORE ICA-DIRESA-HRI-OEA-OL/ADQ	
		Fecha de informe		27/05/2024	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"	
3	<p>Antecedentes</p> <p>3.1. La Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, mediante NOTA N° 190-2024-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de fecha 12 de Abril de 2024, solicita la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA".</p> <p>3.2 Con documento NOTA N° 305-2024-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG de fecha 27 de Mayo de 2024 la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, remite la validación técnica de la indagación de mercado del requerimiento SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA</p> <p>3.3. Que, el art 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece: "La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintas a las de consultoría. Que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que se señale el reglamento".</p> <p>3.4. Que, el art. 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N°344-2018-EF, establece en el numeral 98.1: " Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la entidad verifica que los bienes y/o servicios en general al objeto de la contratación sean de disponibilidad por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante.", además el numeral 98.3 señala "El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT".</p> <p>3.5. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N°022-2016-OSCE/CD Disposiciones aplicadas a la comparación de precios, no corresponde utilizar el procedimiento de comparación de precios para la contratación de bienes y servicios, tales como el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios en ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura, entre otros supuestos. Tampoco corresponde utilizar dicho procedimiento para la contratación de bienes y servicios comunes en el catálogo electrónico.</p> <p>3.6. Que, habiéndose verificado el cumplimiento de dichas condiciones se ha determinado que dicho pedido cumple con los requisitos para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios.</p>				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.		X	
	El estudio de mercado realizado por el OEC, dio como resultado que el servicio a contratar será ejecutado en un plazo máximo de 05 días calendarios, periodo establecido en la Directiva N° 22-2016-OSCE/CD-disposiciones aplicables a la comparación de precios, aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE modificada mediante Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, publicada en el diario oficial el Peruano el 14 de Julio del 2020, por lo tanto son de disponibilidad inmediata.				
b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos,		X		



	modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.		
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, es de contratación inmediata, son ofrecidas por diversas empresas del rubro de mantenimiento.		
	c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, en sus términos de referencia requeridas se encuentra disponibles en el mercado y son ofrecidas por diversos proveedores.		
	Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.		
5	Observaciones		
	Ninguna.		
6	 <p>GORE ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <hr/> <p>C.P.C. YARICZA M. INJANTE VERGARA JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA</p>		
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones		